Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5918 - Decreto N° 1477 IMPÓNESE EL NOMBRE DE «ARMANDO ROBUSTIANO BARRIONUEVO», A LA ESCUELA SECUNDARIA E.D.J.A. N.° 51, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de «Armando Robustiano Barrionuevo», a la Escuela Secundaria E.D.J.A. N.º 51, ubicada en calle General Roca N° 240, Barrio Villa Cubas, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada con el N° 5918

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 01-11-2025 21:16:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa